



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1260.- NOTIFICACIÓN A D. CHABANE MOHAMED ELAMINE, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 45/2016.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000045/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0005802

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Contra: CHABANE MOHAMED ELAMINE

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 45/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.ª Laura López García, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve n.º 45/16 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante vigilante de seguridad 120345 y denunciado CHABANE MOHAMED ELAMINE cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a CHABANE MOHAMED ELAMINE como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de **DE MULTA** con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

No se hace expreso pronunciamiento en cuanto a la responsabilidad civil.

Se imponen a CHABANE MOHAMED ELAMINE las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7.ª de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.